CORPORINOQUIA

AUTORIZACIÓN Nº 600.5.1 22.037 -1

El Director Territorial de Corporinoquia, Subsede La Primavera
Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

Mediante solicitud con el número radicado PR-2022-1192 del 23 de agosto de 2022, La Nación Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3, solicitó el aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, por un volumen de 8,282 m^3, ubicado en un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005.
Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico Nº 600.8.2-22-0244 de fecha, 30/08/22 la Subsede considera que técnica y ambientalmente es viable otorgar autorización de aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, consistente en tala rasa de un árbol de Mango (*Mangifera indica*), a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Nit. 800093816-3. El árbol solicitado está ubicado dentro de un predio privado identificado al folio de Matricula Inmobiliaria número 540-460 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y Código Catastral número 01-0-067-005, con un área de quinientos veinticinco metros cuadrados (525m^2), en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño Departamento Vichada. Según se evidencia el árbol por su ubicación y tamaño en las copas y sus ramas impiden el espacio adecuado para la construcción del Edificio del Palacio de Justicia, por tal motivo, puede ser aprovechado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". La dirección Territorial de **CORPORINOQUIA**, Subsede La Primavera.

AUTORIZA:

El aprovechamiento forestal de un (01) árbol aislado, a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Nit. 800093816-3, consistente en tala rasa de un árbol de Mango (*Mangifera indica*), ubicado en la Calle 9 No. 11 – 34 con Carrera 11 A 56, Barrio Las Acacias, área urbana del municipio de Puerto Carreño, por un volumen de 8,282 m^3 (Ocho coma doscientos ochenta y dos metros cúbicos), como se relaciona a continuación:

Nombre Común	Nombre científico	Cantidad	Latitud	Longitud	Volumen (m^3)	Tipo de intervención
Mango	*Manguifera indica*	1	6°11'13.53"	67°29'4.56"	8,282	Tala rasa
Total		**01**			**8,282**	

El - Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Nit. 800093816-3, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones y obligaciones, e informar a **CORPORINOQUIA** eventuales situaciones de origen fortuito que impidan el libre desarrollo para la poda de seguridad:

- Deberá informar a la comunidad aledaña del sitio de intervención, sobre la actividad a realizar previo a su ejecución y además delimitar el área de intervención con cintas de Seguridad.
 Deberá realizar un des marre inicial empezando por las ramas más delgadas, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros arboles aledaños que se puedan afectar la Tala del árbol. Por lo que deberá informar a la empresa de energía y demás empresas para la respectiva desconexión de las redes y/o acompañamiento, en caso de ser necesario.

- Será el responsable de los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar todas las medidas de seguridad concernientes para evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, como redes eléctricas, telefónicas, edificaciones que puedan verse perjudicados al momento de

- Se recomienda contratar personal con experiencia, utilizar los equipos de protección y seguridad correspondientes; utilizar las líneas de seguridad, para reducir el impacto y el riesgo a la infraestructura aledaña, y además teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar.
- El material resultante podrá ser aprovechado por el usuario para beneficio propio y/o podrá ser donado a instituciones sin ánimo de lucro.
- No se deberán dejar residuos de ramas ni hojarasca, en el área de aprovechamiento y la disposición de los residuos deberá hacerse en un lugar adecuado para los mismos.

Como medida de compensación, dando cumplimiento a la Resolución 100.41-14-1428 del 29 septiembre de 2014 "*Por la cual se aclara y complementa la ejecución de las medidas de compensación y restauración, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, en la jurisdicción de CORPORINOQUIA*", El Consejo Superior de la Judicatura, deberá sembrar en temporada de lluvias, entre los meses de mayo a agosto de 2023, Cinco (05) árboles de especies nativas de la región de la Orinoquía; los árboles deben estar en buen estado físico y fitosanitario, y dar cumplimiento a los criterios técnicos sobre reforestaciones establecidos en la Resoluciones de Corporinoquia 659 del 2000 y la 678 del 2004, sobre criterios técnicos para adelantar reforestaciones, (https://www.corporinoquia.gov.co); además deberá informar a la Corporación cuando realice la compensación con el fin de verificar la siembra; así mismo deberá garantizar el mantenimiento durante un periodo mínimo de dos (2) años, después del año de siembra o hasta que los árboles plantados alcancen una altura de 1,30 metros de altura, y así dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

La vigencia de la presente autorización será por quince (15) días calendario, a partir de su notificación.

Para constancia se firma en La Primavera-Vichada, el día 30/08/22 de 2022.

Elaboró: **ORLANDO FUENTES CARDOSO** Aprobó: **CARLOS ALBERTO SANDOVAL JERONIMO**
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Director Territorial Vichada

	PARA	ESPECIES
RELACIÓN ÁRBOLES NATIVOS SUGERIDOS PARA LA COMPENSACIÓN **SEMBREMOS ÁRBOLES NATIVOS**	Arbolado urbano	*Pilón, chicala o Flor amarillo, Pomarrosa, Carbonero, Palo Cruz, Ocobo, Casco de Buey.*
	Obtener cercas	*Nacedero, Cucharo, Guarataro, Caño Fistol, Cámbulo, Palo Blanco, Saladillo, Búcaro.*
	Obtener leña	*Pomarrosa, Algarrobo, Punta lanza, Guamo, Palo Blanco, Guayacán rosado.*
	Mantener y aumentar el agua	*Nacedero, Caracaro, Palma Moriche, Caracolí, Guadua, Palo Blanco.*
	Producir forraje y sombra para el ganado	*Matarratón, Acacio forrajero, Samán, Guamo, Caño fistol, Trompillo, Palo aceite.*
	Producir pencas para el techado y construcción de viviendas.	*Palma Real, Cucurita, Datilera, Moriche y Guadua.*

Proyectó: Orlando Fuentes Cardoso /Profesional Universitario.